



ACUERDO MINISTERIAL NO. 0001
DEL 5 DE ENERO DE 1993

QUINTO SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO
DIRECCION SECTORIAL DE LA RECEPCION
FECHA: 16 FEBRERO 2022 HORA: 15:42.
Nº. HOJAS: - 9 Hojas - Oficio No. 005 – CPMBLF- 2022
RECIBIDO POR: JMF



Quito, 16 de febrero de 2022

Señor Magister
Luis Robles
Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del DMQ
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Con un atento saludo el Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, la Asamblea de Los Florestanos y el Colectivo Cultural La Floresta manifiestan y solicitan a usted lo siguiente:

1. En el marco de la elaboración del Plan Urbanístico del Barrio La Floresta conforme con la 34ta. Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2021 del 13 de septiembre de 2021, nos permitimos solicitar a usted de la manera más comedida se sirva recibir al Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta en una comisión general de la próxima sesión de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, que usted preside, para informar sobre el proceso llevado a cabo por la STHV, responsable de la elaboración de dicho plan.
2. Agradeceremos a usted considere la posibilidad de plantear una reforma a la 34ta. Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 001 – 2021 PDMOT – PUGS, a fin de que el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, incorpore en el orden del día de una próxima sesión ordinaria o extra ordinaria, amplie a seis meses adicionales el plazo de elaboración del primer plan urbanístico complementario del Barrio La Floresta con participación ciudadana; para asegurar de esa forma que la participación ciudadana ejerza su derecho de realizar una prolífica revisión y ajustes del Plan Complementario Urbanístico del Barrio La Floresta, ya que dicho plan tendrá una duración de doce años.
3. Para su información remitimos el anexo 1, en el cual se demuestra como la STHV concibe una limitada participación del equipo del núcleo coordinador del plan en la toma de decisiones, lo cual de ninguna manera significa interferir su función de instancia rectora municipal en materia de uso y gestión del suelo.

Atentamente:

Maximiliano Donoso Vallejo
Presidente del CPMBLF
CC. 1703545358
maxdonosovallejo@yahoo.ec
0998701412

Jorge Muñoz
Coordinador Asamblea
Los Florestanos

Amira Pérez
Coordinadora Colectivo
Cultural La Floresta

CC: Dra. Amparito Narváez – Vice presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto
Dr. Fernando Morales – Miembro de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LA FLORESTA
PLAN URBANÍSTICO COMPLEMENTARIO DEL BARRIO LA FLORESTA

GUIA DE TRABAJO DEL GRUPO NUCLEO COORDINADOR

TEXTO PROPUESTO POR EL CPMBLF

TEXTO DE LA STHV	TEXTO SUGERIDO POR EL CPMBLF
1. ANTECEDENTES:	1. ANTECEDENTES
Primer boulet: En octubre de 2021 se inició el Plan Urbanístico Complementario La Floresta	El 2 de octubre de 2021 se inició el Plan Urbanístico Complementario La Floresta
Tercer boulet: Mediante reunión mantenida con la Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo ...	Mediante reuniones mantenidas con la presidenta de la Comisión de Uso de Suelo el 4 de noviembre de 2021 y el 9 de diciembre de 2021, con miembros del Comité Pro Mejoras del Barrio La Floresta, se dispuso...
2. OBJETIVO GENERAL:	<p>2. OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Coordinar el proceso de construcción participativa del plan urbanístico complementario del Barrio La Floresta, que implica diseño, elaboración, ejecución, revisión o retroalimentación de las distintas etapas del mismo, hasta la presentación en la Comisión de Usos de Suelo del DMQ y el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la creación de un grupo núcleo coordinador, en el marco de la 34ta. Disposición Transitoria del PDmot-PUGS de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2021 del 13 de septiembre de 2021</p>
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llegar a consensos sobre la metodología de comunicación, construcción del plan y contenidos de los documentos que forman parte del plan, sin que lo propuesto distorsione el trabajo técnico o hallazgos realizados. • Construir las redes ciudadanas necesarias que ayuden a consolidar el acceso a la información. • Apoyar a la STHV la decodificación de contenidos generados en las distintas etapas de construcción participativa del Plan Urbanístico Complementario de La Floresta para la circulación de información de doble vía entre los distintos actores y sectores del Barrio La Floresta.
• Generar los insumos necesarios que permitan el mejor entendimiento de la documentación técnica producida por la STHV para el PUC - la Floresta.	<p>COMENTARIO: ESO ES PRECISAMENTE LA DECODIFICACIÓN DE CONTENIDOS</p>

<ul style="list-style-type: none"> Apoyar en la construcción del PUC - La Floresta en cada una de sus etapas y en las actividades planificadas por la STHV. 	COMENTARIO: ESTA DICHO EN EL SEGUNDO BOULET
<p>4. ALCANCE</p> <p>Establecer las atribuciones, competencias y responsabilidades del Equipo Núcleo Coordinador para la construcción y participación ciudadana en el PUC – La Floresta que permitan establecer, junto a la STHV, las metodologías y canales de participación que serán utilizados para poder entregar la información a los diferentes sectores y vecinos del barrio de manera clara, fluida, eficiente y eficaz.</p>	<p>4 ALCANCE</p> <p>Coordinar el proceso de revisión, retroalimentación y verificación de cambios sugeridos en las distintas etapas del proceso de construcción participativa del Plan Urbanístico Complementario del Barrio La Floresta; metodologías de trabajo y los documentos generados por la STHV, a fin de contar con productos que respondan a las expectativas ciudadanas, en el marco tanto de la Ley Orgánica de Ordenamiento y Gestión Territorial, como de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.</p>
<p>5. RESPONSABILIDADES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> El ENC deberá reunirse las veces que sean necesarias, con tal de que se puedan discutir los temas necesarios para la construcción del PUC – La Floresta. Las convocatorias se realizará con 48 horas de anticipación y se deberá adjuntar la agenda a tratarse y/o los documentos técnicos relevantes. También en caso de revisión de algún documento técnico el mismo será enviado con la convocatoria para su revisión. 	<p>5 RESPONSABILIDADES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> El ENC deberá reunirse las veces que sean necesarias para analizar y consensuar procesos, contenidos de documentos y divulgación de los mismos a través de las redes de comunicación de doble vía Las convocatorias realizarán la STHV con 48 horas de anticipación y deberá adjuntar la agenda a tratarse y/o los documentos técnicos relevantes. También las convocatorias realizarán dos de los miembros del ENC.
<p>6. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistir a las sesiones de trabajo y concientizarse de todos los procesos y documentación técnica generada. Crear un mapa de actores de su sector y mantenerlos comunicados. Revisar la información elaborada por la STHV y emitir las observaciones y recomendaciones. Generar los insumos (contenidos y medios) necesarios que permita difundir la información generada por la STHV de manera fácil, clara, eficiente y eficaz. Las que la STHV solicite. 	<p>6 RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Participar en las sesiones de trabajo y retroalimentar tanto los procesos como metodologías y documentación técnica generada para la STHV Actualizar el mapa de actores generado por la STHV y apoyar el diseño de estrategias de comunicación sobre avances y productos del Plan Urbanístico Complementario de La Floresta. <p>COMENTARIO: ESTE BOULET CONTIENE LO QUE DICE EL PRIMER BOULET</p>
<p>7. ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS</p>	<p>COMENTARIO: REPETIDO DEL CUARTO BOULET</p> <p>7 ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Construir las redes de ciudadanos que permita la mayor participación ciudadana en la construcción del plan • Del segundo al cuarto boulet 	<p>COMENTARIO: Esta repetido con las responsabilidades específicas</p>
<p>8. FUNCIONAMIENTO (METODOLOGIA DE TRABAJO)</p> <p>1.- La comunidad no avala, aprueba o autoriza. La ley y normativa vigente tipifica que las atribuciones y competencias sobre el territorio es exclusivamente del GAD y no se podrá trasladar, bajo ningún motivo, responsabilidades públicas a la comunidad, inclusive ante los órganos de control o fiscalización.</p>	<p>8 FUNCIONAMIENTO DEL NUCLEO</p> <p>COMENTARIO: En vista de que la Disposición Transitoria dispone la coordinación con la asamblea, el comité legalmente constituido y organizaciones pertinentes... hay que tomar en cuenta que la coordinación implica participación en la planificación y demás procesos. Ver los artículos 61, 95, 100 y 102 de la Constitución de la República consagran el derecho a la participación en los asuntos de interés público... participarán de manera protagonica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. Así también, los artículos 204, 207 y 208, crean la Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio del derecho de participación para impulsar y establecer los mecanismos de control social en los asuntos de interés público”</p> <p>La LOOTUGS establece: “Capítulo II, Principios rectores y derechos orientadores del ordenamiento territorial y planeamiento del uso y gestión del suelo: 6. El derecho a la ciudad. Comprende los siguientes elementos: a) El ejercicio pleno de la ciudadanía que asegure la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia. b) La gestión democrática de las ciudades mediante formas directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión de las ciudades, así como mecanismos de información pública, transparencia y rendición de cuentas. c) La función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garanticce el derecho a un hábitat seguro y saludable. Este principio contempla la prohibición de toda forma de confiscación. 7. La función pública del urbanismo. Todas las decisiones relativas a la planificación y gestión del suelo se adoptarán sobre la base del interés público, ponderando las necesidades de la población y garantizando el derecho de los ciudadanos a una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, a un espacio público de calidad y al disfrute del patrimonio natural y cultural.”</p> <p>(LOOTGS: Capítulo II, Principios rectores y derechos orientadores del ordenamiento territorial y planeamiento del uso y gestión del suelo;)” (La negrita es nuestra)</p> <p>COMENTARIO: ELIMINAR EL BOULET 1</p> <p>Consensuadamente, la información generada y transmitida se mantendrá en el marco de lo técnico, considerando que la divulgación de la información sirve para</p> <p>2.- La información generada y transmitida se mantendrá en el marco de lo técnico y la misma no deberá ser distorsionada en ningún caso.</p>

	<p>clarificar conceptos y ampliar la base de conocimiento social que tiene la comunidad.</p>
Figura 1	<p>Agregar a la Comisión de Usos del Suelo y su competencia de aprobar el informe correspondiente para tramitar la ordenanza de La Floresta en el Concejo Metropolitano.</p> <p>Agregar el verbo coordinar en la STHV</p> <p>Cambiar de denominación al equipo técnico coordinador por el nombre mesas de trabajo.</p>
DETALLE DE ACTIVIDADES DEL DIAGRAMA DE FLUJO	<p>DETALLE DE ACTIVIDADES DEL DIAGRAMA DE FLUJO</p> <p>CONCEJO METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar y aprobar la Ordenanza del Plan Complementario del Barrio “La Floresta” <p>COMISIÓN DE USOS DE SUELO DEL DMQ:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actuar como mediadora en potenciales diferencias que se pudieran presentar entre la STHV y la comunidad <p>SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el proceso de construcción técnica y participativa de los actores públicos (municipales o de otras instituciones relacionadas), privados y la comunidad del Barrio La Floresta, para el desarrollo y construcción del plan urbanístico complementario Plan Parcial del Barrio La Floresta, que implica las siguientes fases: <ul style="list-style-type: none"> A) Investigación y diagnóstico, B) Formulación de la propuesta conceptual-Visión de Futuro, C) Diseño de la propuesta espacial; y, D) Planteamiento de la propuesta de gestión del plan. • Preparar los siguientes componentes o contenidos mínimos del Plan Parcial: <ul style="list-style-type: none"> A) Documento técnico de soporte: <ul style="list-style-type: none"> 1) Memoria justificativa, 2) Planteamiento de la propuesta 3) Instrumentos de gestión del suelo 4) Delimitación de unidades de actuación urbanística 5) Mecanismos de financiamiento 6) Tiempo y vigencia o implementación del plan 7) Planteamiento de la gestión, administración e implementación del Plan; y, 8) Metodología para la evaluación del Plan Parcial. B) Cartografía

	<p>C) Propuesta o proyecto de Ordenanza que adopta el Plan Parcial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acordar con el Núcleo Coordinador la organización y convocatoria de las Mesas Temáticas que fueron necesarias.
	<p>EQUIPO NUCLEO COORDINADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisa y recomienda sobre el PUC • Propone y consensúa sobre metodologías de construcción y comunicación. • Comunica a sus sectores y vecinos <p>NUCLEO COORDINADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponer y acordar las metodologías para alcanzar la efectiva participación ciudadana para la construcción del PUC - La Floresta, en todas y cada una de sus fases. • Revisar, analizar, evaluar y acordar la circulación de la información técnica preparada por la STHV y otros actores públicos/o privados que servirá de base para el desarrollo del Plan Parcial, en todas sus fases y componentes, previo a su aprobación final por parte del Concejo Metropolitano. • Coordinar el proceso de revisión, retroalimentación y verificación de cambios sugeridos por distintos actores en las distintas fases y contenidos del proceso de construcción participativa del Plan Parcial; y, los documentos generados por la STHV, a fin de contar con productos que respondan a las expectativas ciudadanas en el marco de las disposiciones legales vigentes para la participación ciudadana. • Construir redes de comunicación de actores que permita la mayor participación ciudadana en la construcción del Plan Parcial. • Crear los instrumentos de comunicación y establecer los medios más directos e idóneos que permitan la entrega oficial, transparente y veraz de información consensuada relacionada con el proceso de construcción participativa del Plan Parcial, en todas sus fases y componentes, muy especialmente para la información a los vecinos de La Floresta. • Acordar las fechas de las convocatorias a las reuniones del Núcleo Coordinador, mismas que serán notificadas por la STHV vía mail, para el cumplimiento de las presentes obligaciones y/o atribuciones. • A pedido de uno o más de los miembros del Núcleo Coordinador, convocar a experto/as y/o académicos/as de las universidades o de otras instituciones para absolver aspectos técnicos que requieran aclaración o mejor comprensión para el desarrollo de sus funciones.

<ul style="list-style-type: none"> • Construir y actualizar permanentemente un mapa de actores directos o indirectos, públicos y/o privados, cuya participación resulte necesaria para el desarrollo del Plan Parcial. • Diseñar y acordar las Mesas de Trabajo para abordar el proceso de desarrollo y construcción participativos del Plan Parcial en todas sus fases y contenidos; mismas que, estarán constituidas por actores públicos y/o privados interesados y relacionados con la problemática del barrio, según la/s temática/s y sus afinidades correspondientes. 	<p>EQUIPO TECNICO COORDINADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisa y recomienda sobre el PUC • Comunica a sus sectores y vecinos <p>MESAS TEMÁTICAS:</p> <p>Constituidas por delegados o representantes de la STHV, de la Asamblea de la Floresta, del CPMBLF, del Grupo Económico de La Floresta, la academia y otros ciudadanos que a título personal o como representantes de otras organizaciones barriales o instituciones, tendrán las siguientes funciones y atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar activamente en las Mesas Temáticas convocadas por la STHV en las que se pondrá en conocimiento y discusión los productos desarrollados por la STHV. Para el efecto, en la fase de Investigación Diagnóstico, se propone las siguientes Mesas Temáticas considerando temas y subtemas: <p>Mesa 1: de Atributos Urbanos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Suelo, Vivienda, Equipamientos, Movilidad-transporte, Industria, Comercio, Servicios. <p>Mesa 2: Morfología Urbana:</p> <ol style="list-style-type: none"> Trazado y Movilidad, Usos de Suelo, Formas de ocupación de suelo, Intensidad de Ocupación de Suelo Espacio Público. Mesa <p>Mesa 3: Sectorial-Transversal:</p> <ol style="list-style-type: none"> Social,
--	---

- b) Económico,
- c) Cultural,
- d) Patrimonio,
- e) Medioambiente;
- f) Político-Institucional

Mesa 4: Síntesis del Diagnóstico.

- Las mesas de trabajo para la formulación de la Propuesta conceptual, Propuesta espacial y la Propuesta de Gestión se definirán consensuadamente entre la STHV y Núcleo Coordinador.

FIN. (Ahora los Esquemas y/o los Diagramas que correspondan.)

OF. 1496-IESS PARQUEADERO DEL[...]

[...] impreso por Nancy Beatriz Haro Cabezas[...]

Prioridad:	3 - Normal
Colaborador:	OFICINA DE REGISTRO Y SERVICIOS AL PUEBLO
Bloquear:	bloquear.
No cliente:	ESPECIALES
Propietario:	hdidalgo (Daniel Hidalgo-Villalba)

Creado:	23/04/2013 - 08:59:51
Última actualización:	23/04/2013 - 08:59:51
Pendiente hasta:	

Texto Libre Ticket

Registro Interno: 3240

Hidalgo 23. IV / 13

Customer Infos

Nombre: INSTITUTO ECUATORIANO DE
Apellido: SEGURIDAD SOCIAL
Nombre de Usuario: less@hotmail.sc
Correo: less@hotmail.sc

Inq. Efraim Trinta
- Dejante proceder
con el catastro respectivo.
- Conversar al respecto.

Artículos

De: INSTITUTO ECUATORIANO DEL SEGURO SOCIAL <less@hotmail.sc>
Para: DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO-Direccion
Asunto: OF. 1496-IESS PARQUEADERO DEL HOTEL QUITO
Creado: 23/04/2013 - 08:59:51 por customer
Tipos: phone
Anexo: OF_1496-2013-IESS-PDF [11.2 KB] (sc)

23/04/2013

OF. 1496-IESS PARQUEADERO DEL HOTEL QUITO. REMITE COPIAS DE ESCRITURAS Y SE SOLICITA EL CATASTRO Y CLAVES CATASTRALES DE LOS LOTES 61 AL 68

ADJUNTO:
7-EXPEDIENTES
8- PLANOS
COPIA DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
1- CD

Inq. M. Espinosa
Por la documentación
presentada, proceder con
la actualización del
catastro

- De considerar necesario,
coordinar con Inq. dupl Diaz

23/04/2013

0402 001

*T 893787
S 1503123*

*REQUISITOS-UPP
D-335-02537*

*SICMA
3.9.202*

*- Ag Carlos Jumbo
25/04/2013*



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
PROCURADURÍA GENERAL

18 ABR 2013

Quito
Oficio 64000000-1496
TR32392

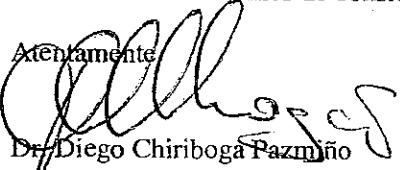
Ingeniero
Daniel Hidalgo

**DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Acompaño a la presente fotocopia de las escrituras públicas con las que se adquirieron los ocho lotes de terreno que conforman el parqueadero del Hotel Quito, planos topográficos y digitales; por lo que mucho agradeceré disponer el trámite pertinente para el catastro de los inmuebles y claves a nombre del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Adicionalmente, se dignará disponer se me concedan las certificaciones de catastro de los lotes 61 al 68 y se me entreguen los Informes de Regulación Urbana para continuar los trámites en el Registro de la Propiedad respectivo.

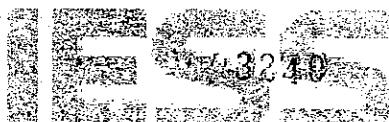
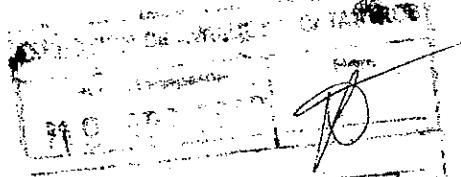
Reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente


Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
PROCURADOR GENERAL DEL IESS

Elaborado por	Dr. Ricardo Barragán Barragán	
Revisado por	Dr. Gonzalo Donoso Mera	
Aprobado por	Dr. Diego Chiriboga Pazmiño	
Fecha:	2013-04-17	

Lcda. Buitrón

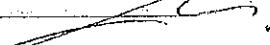


**INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL****SISTEMA
CONTROL DE
CORRESPONDENCIA****TRAMITE:**

TR32392

Fecha Recepción:
18/04/2013
17:31:50Fecha
Comunicación:
Oficio Número:
abril 17 de 2013
64000000-1496Asunto:
PARQUEADERO DEL HOTEL QUITO SE REMITE COPIAS DE ESCRITURAS Y SE SOLICITA EL
CATASTRO Y CLAVES A NOBMRE IESS.Remite:
DR. RICARDO BARRAGAN
PROCURADURIA GENERALRecibe:
DIRECTOR DE EVALUO Y CATASTROS
RECIBE:
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOL
RECIBE:
ING. DANIEL HIDALGOFirma:
Firma:
Firma:
Firma:
Firma:Observaciones:
COPIA DE ESCRITURAS, PLANOS TOPOGRAFICOS DIGITAL

Jenny : Pover
Haga de
Obligatorio





Dirección
Metropolitana de
Catastro

Administración
General

Memorando No. 110 -GCPM

De: Programa Servicios de Catastro
Para: Ingeniero Efrain Zurita
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO
Fecha: Mayo, 22 de 2012
Asunto: ESTADO DE PROPIEDAD

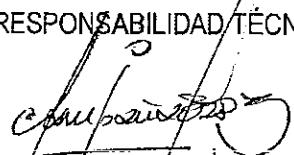
Con Memorando N° 118-UFAC de 21 de mayo de 2013 solicitó a esta Unidad se informe el estado de propiedad del predio N° 1365148 signado con la clave catastral N° 10406-23-001 en el cual se indique el antecedente de dominio del mismo.

De acuerdo a lo solicitado, luego de revisar los archivos correspondientes, esta Unidad informa que el inmueble en referencia se encuentra ingresado en los registros catastrales a nombre del Municipio de Quito por recorrido, sin tener antecedentes de dominio.

Atentamente,


Arq. Santiago Palacios V.
JEFE DE PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:


Arq. Jorge Campaña Sánchez
SERVIDOR MUNICIPAL 6

*Ingr. M. Espuña
Su conocimiento J
continuar proceso de
actualización
23/05/2013*



Dirección
Metropolitana de
Catastro

0002687

3

Abogada

Lucía Balcázar Campoverde

ABOGADA DE LA PROCURADURIA METROPOLITANA

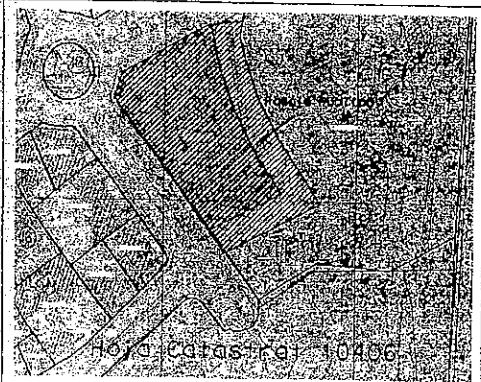
Presente

Estimada Abogada:

Con Expediente N° 2491-2012 de abril 26 de 2012, la Procuraduría Metropolitana solicitó a esta Dirección un informe técnico en el que conste las características técnicas y el tipo o categoría del inmueble municipal, ubicado contiguo al hotel Quito, actualmente destinado para parqueo de vehículos de usuarios y clientes de los servicios del mencionado Hotel.

La Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), una vez revisado el archivo magnético informa que el referido inmueble se encuentra registrado en el catastro a nombre de Municipio de Quito con clave catastral N° 10406-23-001 y predio 1365148, por constituir área destinada al servicio público conforme consta en el Artículo 2 de la Ordenanza 874, cuyos datos técnicos se detalla en la siguiente ficha catastral tomada del sistema Sirec-Q.

Datos del Titular de los derechos de uso y goce del bien inmueble		Estado	ACTIVO
Nombre o Razón Social	MUNICIPIO DE QUITO		
Documento de identidad N°	0000000000		
Identificación y descripción del bien inmueble			
Clave Catastral	ED-0623001		
Número Predio	1365148		
Parroquia:	MARISCAL GUCRE		
Ubicación:	0 38647 -		
Clave	URBANO		
Características del bien inmueble			
Derechos y Acciones	NO		
Superficie de terreno según escritura	4.703,75	m ²	
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00	m ²	
Superficie de construcción	0,00	m ²	
Frente principal	291,50	m	
Local Principal	Año de construcción		
	Destino Económico	27 NO TIENE	
Aváluo vigente del bien inmueble			
Aváluo del terreno	2.836.039,51		
Aváluo de la construcción	0,00		
Aváluo de adicionales constructivos	0,00		
Aváluo total del bien inmueble	2.836.039,51		



MINISTERO DEL DISTRITO
MUNICIPAL DE QUITO
PROCURADURIA METROPOLITANA

Fecha: 30 ABR 2012

ADMINISTRACION GENERAL
MUNICIPIO DEL D.M.Q.
RECIBIDO
INSTITUCION: 30 ABR 2012
FECHA:

Oficio N° 661-GCPM

GUIA: 4009-12

of

2



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Catastro

Cabe indicar que en la Hoja Catastral 10406 se encuentra graficado un pasaje público de 2.165,00 m² que linda con el mencionado inmueble municipal, área que también está ocupado por el Hotel Quito.

Atentamente,

Ing. Daniel Hidalgo Viljalba
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

EMC

JAN/JSA

C. C. Administrador General

Oficio N° 661-GCPM

JANEJA
GUIA: 4009-12
Abril, 27 de 2012

Oficio N° 661-GCPM

GUIA: 4009-12

Quito, 16 de febrero de 2022

Oficio TSSH-2022-03

Doctor
Alberto Santillán
Fiscal Provincial de Pichincha

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Tamia Sabina Sánchez Herrera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171197498-8, me dirijo ante esta autoridad con la finalidad de poner en su conocimiento varias características y circunstancias relacionadas a los conflictos legales que actualmente mantengo con mi ex pareja, señor Lenin Christopher Melo Sánchez, quien es funcionario de la Fiscalía General del Estado con el cargo de Secretario de Fiscales.

Con fecha 11 de febrero de 2022, presenté ante este Despacho el Oficio TSSH-2022-02, mismo que ha sido ingresado al Pleno del Consejo de la Judicatura, en el que se expone de manera concisa y pertinente los hechos que se han venido generando desde hace tiempo atrás hasta la fecha actual y que guardan relación con la afectación y vulneración de principios, garantías y derechos, no solo por parte del señor Lenin Melo, sino también por parte de la Fiscalía General del Estado.

Por ello, le solicito de manera respetuosa me conceda una reunión de manera personal para tratar varios aspectos e inquietudes que como ciudadana y víctima de violencia de género necesito plantear ante este Despacho con la finalidad de obtener atención y solución ante la revictimización que estoy sufriendo.

Agradezco la gentil atención al presente, y quedo atenta de su pronta contestación.

Atentamente,

Ab. Tamia Sánchez H.
C.C. 171197498-8
E-mail:
Celular: 096 313 7603